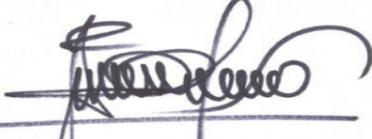




CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso No. 41001-41-89-004-2023-01083-00 pasa al despacho para resolver rechaza de demanda toda vez que no se subsanó.

Abril 24 de 2024.

  
**JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ**  
Secretario



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO  
Radicación: 41001-41-89-004-2023-01038-00  
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
COONFIE  
Demandado: FELIZ ANTONIO MOSQUERA PALACIOS.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVA propuesta por la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE, mediante endosatario en procuración, contra FELIZ ANTONIO MOSQUERA PALACIOS, para hacer efectivo el pago del capital insoluto contenido en el pagaré No. 157189, junto con los intereses de plazo y mora correspondientes.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 04 de abril de 2024, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS  
Jueza

Clara B